

Buenos Aires, *21* de *Mayo* de 1996.

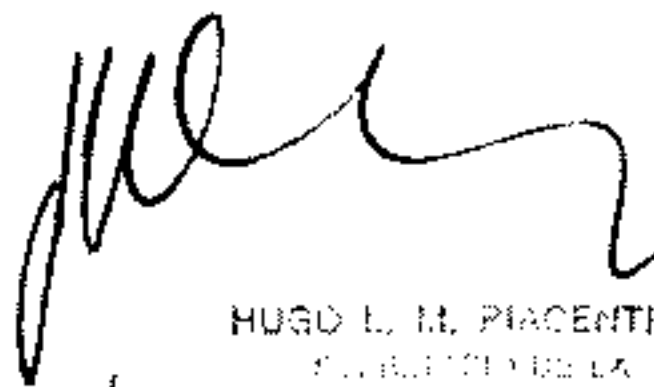
Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) solicita el reintegro de los gastos de combustible en que incurriera el testigo ALEMANDI, Reimundo Pedro, a fin de posibilitar su traslado desde la Ciudad de General Pico hasta la sede del Tribunal actuante a los efectos de comparecer en la causa "Nold, Daniel Gustavo s/ Infr. Art. 282 del C.P. - Estape, Marcelo Ricardo, s/ Infr. Art. 284 del C.P.", conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) la suma de PESOS VEINTE (\$ 20.-) en concepto de reintegro por los motivos expuestos precedentemente, de acuerdo con el comprobante obrante a fs. 3, a fin de cumplir las citadas medidas procesales y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.



HUGO E. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



JUAN S. NAZARENO